

La teoría y la práctica del reconocimiento de gobiernos. César SEPULVEDA.
Ediciones de la Facultad de Derecho. U. N. A. M. México, MCMLIV.—
XXII-111 pp.

El inteligente y estudioso profesor de Derecho internacional público de la Facultad de Derecho de México, César Sepúlveda, que además de sus actividades docentes viene desempeñando con singular acierto, desde hace varios años, el puesto de Director de Propiedad Industrial en la Secretaría de Economía Nacional, hace, en esta monografía, una completa síntesis de la teoría y la práctica del reconocimiento de gobiernos en el Derecho internacional, con un enfoque realista de los problemas que plantea y con el propósito de poner al alcance de los alumnos de la Facultad de Derecho “un compendio nativo sobre la institución...”

Sirviéndonos de las palabras del propio autor, diremos que en el primer capítulo se anotan una serie de generalidades en torno a la cuestión del reconocimiento de gobiernos, distinguiéndolo del reconocimiento de Estados y de otras situaciones parecidas, así como un examen de la distinción entre la naturaleza declarativa y constitutiva del reconocimiento.

El segundo capítulo está destinado a examinar la entraña de la distinción que se pretende existe en el Derecho de Gentes entre “de facto” y “de jure”, la cual es responsable de una gran confusión y debe abolirse —dice el autor— del campo de las relaciones internacionales.

Los efectos jurídicos que se producen por el reconocimiento de un gobierno y, a la inversa, por el no reconocimiento, se examinan a fondo en el capítulo tercero, demostrando que existe tendencia a reducir al mínimo los efectos jurídicos del reconocimiento, o, en otras palabras, a mantener la no interrupción de relaciones y la conveniencia de sostener la continuidad de las mismas como regla en el reconocimiento individual.

Las doctrinas del reconocimiento de gobiernos y su aplicación práctica, “ese espeso campo tan alterado y deformado, tanto por los intereses políticos de las naciones cuanto por el desconocimiento de ellas o por la ligereza con que se tratan”, se analiza con detenimiento en el capítulo cuarto, pasándose revista a la Doctrina Jefferson, la Doctrina Tobar, la Doctrina Wilson y la mexicana Doctrina Estrada.

Por último, en el capítulo quinto, se exponen las teorías y formas de la acción colectiva de las naciones en el reconocimiento de gobiernos y se concluye con los puntos de vista personales del autor, que convierten el reconocimiento en algo automático.

“Lo que interesa —dice Sepúlveda— no es mantener o romper relaciones, sino determinar la naturaleza y el alcance de tales relaciones, establecer el grado de amistad que pueda haber en esas relaciones.”

Al final del libro aparecen los apéndices formados por cierto número de resoluciones y recomendaciones de conferencias internacionales y de asociaciones científicas, junto con algún otro material proveniente de la práctica de los Estados, cuyo estudio es aconsejable para formarse idea de los variantes del pensamiento internacional sobre el reconocimiento.

También nos da el autor extractos de algunas resoluciones judiciales relativas al punto estudiado, que se manejan constantemente en las obras sobre el tema.

Fruto de un estudio meditado y a fondo, en el que Sepúlveda ha venido trabajando desde hace bastante tiempo,¹ no cabe duda que el enfoque “fresco y realista” de su investigación y la fuerza de sus argumentos, sirven en mucho para despejar de prejuicios y obscuridades la materia del reconocimiento de gobiernos. Sin embargo, no creemos posible que en el Estado actual de las relaciones internacionales se llegue al automatismo que propugna, ya que privar

¹ Cf. Las doctrinas del reconocimiento de gobiernos y su aplicación a la práctica. “Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México”. Año VI, N° 16, enero-abril 1953, pp. 9-28.

al reconocimiento de su contenido político es, prácticamente, hacerlo desaparecer y en ese caso más vale hablar claramente y ausipicar esa radical medida.

J. E. F.